EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Nùm. 941.] BUENOS AIRES, SABADO 15 DE DICIEMBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

REPUBLICA CHILENA

Publicados los documentos oficiales sobre eleccion de un Vicario capitular por el sensible fallecimiento del Illmo. Sr. Rodriguez, nos vemos precisados á esponer algunas observaciones en esta materia tan delicada como odiosa, que no deberia haberse tratado sino en el recinto del mas reservado gabinete, por la influencia pernisiosa que puede tener en los tímidos, ó ignorantes. Si no se hubiesen anticipado otros papeles á publicarla, habríamos guardado silencio, porque à la verdad el pùblico no es el verdadero juez de esta clase de cuestiones, pues en su resolucion no se guia por el saber, ni la razon, sino por el impulso de la conciencia, por la afeccion de personas, ò por otros motivos que le alejan del acierto. Por esto, sin duda, se ha querido prevenir su concepto, adelantandose â dar à luz la cuestion, si es que hay alguna; ó mas bien diremos, la resolucion de la duda simulada, de si en la sede vacante ocurrida por la muerte del Illmo. Sr. Rodriguez ha cesado el R. V. Apostólico en el egercicio de su jurisdiccion, y corresponde al V. C. Eclesiastico nombrar un vicario capitular conforme â la disposicion del Tridentino. No es esta una conjetura vaga, sino una consecuencia á que nos conduce la publicacion anticipada de un articulo *sede vacante* en que se vierten los mismos principios y se representan las mismas ideas que se observan en la nota pasada posteriormente al Gobiernos por el C. eclesiástico. Quizâ nos engañaremos en pensar así, pero nuestro juicio no encuentra solidez en las razones con que se ha resuelto esta cuestion, exactitud en sus principios, sinceridad en el modo de tratarla, lógica en el discurso, ni propiedad en el lenguage. Mas no es nuestro intento rebatir esos escritos, porque estamos muy distante de entrar en una discusion, en que sabemos que nunca conseguirémos hacer conocer la falacia, con que se raciocina, ni percibir la ilegitimidad con que se deducen consecuencias de principios absolutamente contrarios; nuestro objeto es solo manifestar al público las razones con que el Presidente de la Repùblica ha impedido al cabildo eclesiastico el nombramiento de un vicario capitular en la actual sede vacante.

El punto de disputa està reducido á resolver si por la muerte del Illmo. Sr. Rodriguez ha recaido en el V. Cabildo eclesiastico la jurisdiccion ordinaria para proceder â la eleccion de un Vicario capitular, separando de sus funciones al Apostólico que lás egerce por nombramiento de su Santidad, despues de haber obtenido el pase del Gobierno de Chile, con aprobacion del Cuerpo legislativo. Por lo que hace ã nosotros no sabemos de que principios pueda partir esta duda, habiendo disposiciones que previenen terminantemente el caso; pues cuando las leyes hablan, las deducciones del hombre son puras quimeras. Las disposiciones legales no se eluden con congeturas ni suposiciones sin mas apoyo que el libre alvedrio, sino con otras contrarias emanadas de la misma autoridad que las dictó. Tampoco es buena regla para juzgar, la interpretacion de la voluntad agena, como se pretende hacer con trastornar el sentido de las palabras del breve en que el Sumo Pontífice nombrò Vicario Apostólico al R. Sr. Vicuña. La razon del hombre debe callar delante del precepto de la ley, y jamas podrá reputarse lo contrario por buen proceder. Cierto es que está dispuesto por el Tridentino en el cap. 16 *ses.* 24 *de reformat.* que en la sede vacante del Diocesano pase la jurisdiccion ordinaria al V. Cabildo eclesiastico, y tambien lo es como se asienta en el escrito que hemos indicado, que esta jurisdiccion cesa desde que instruido el Sumo Pontífice manda un Legado, Vicario, Visitador, ó Juez Apostòlico á gobernar la Diocesis: mas esta ùltima disposicion se trata de limitar á los casos en que la silla queda vacante por imposibilidad del Obispo, y no por muerte; y de esta induccion ilegìtima se hace nacer la duda que ahora se agita. No hallamos como pueda justificarse esta distincion, porque al abrir la cartilla canònica de Devoti encontramos en la secc. 7. de *capitulos canonicorum*, que, hablando de la jurisdiccion que se trasfiere al V. C. en la sede vacante episcopal, no por ageno mandato ó delegacion sino por un derecho nativo y propio, dice: "sin embargo cuando la Silla Apostólica ha dado Vicario al Obispo, muerto este retiene aquel su oficio, y entonces no hay lugar á la eleccion de Vicario capitular." En las instituciones de Selvagio, acomodadas à la disciplina, leyes y costumbres de España por los doctores en teologia y àmbos derechos, don Silvestre Pucio y don Mateo Gil de Sola Thenorio, y los licenciados Francisco Javier Iñiguez y Antonio Luis Guazo y Miranda, se encuentra la misma doctrina con la espresion de que el Vicario nombrado al Obispado por la Santa Sede, *sea cual fuere la causa*, continúa sus funciones. La biblioteca de Ferraris en la palabra *Vicarius Apostolicus*, núm. 22 y 23, fundàndose en decisiones de la Sagrada Congregacion, espone: que si el Vicario del Obispo muerto hubiese sido enviado por el Pontífice ó la Sagrada Congregacion, no puede ser espelido por el Cabildo en sede vacante, nombrándose nuevo vicario capitular; y agrega que la Sagrada Congregacion, por abundancia, suele prohibir á los cabildos en casos de vacantes el que procedan à la eleccion de Vicario. Segun estas disposiciones es evidente que la diferencia que se hace entre la vacante ocasionada por muerte del Obispo, y la causada por ausencia, ú otro impedimento que no le permita gobernar la Diócesis, es fantâstica, y que las funciones de los V. Apostólicos continuan en las sedes vacantes sin distincion ninguna de las causas que las producen.

Poseido el Gobierno del verdadero espiritu de estas disposiciones ha procedido muy bien, ordenando al V. C. Eclesiàstico que suspenda la eleccion á que se preparaba para hoy de vicario capitular; y de lo contrario habria echado por tierra las facultades que el V. Apostólico puso en egercicio en virtud del pase que acordó al breve de su Santidad. De las palabras en que este está concebido se pretende sacar argumentos para hacer pasar al Cabildo la jurisdiccion episcopal; mas cuanto se diga apoyado en este fundamento, ó en cualquiera otra epiqueya, por no decir argucia, no excede la linea de suposicion gratuita, temor infundado, desafecto personal, ficticio decoro del pais ó falsa depresion de regalías. Esto nos parece suficiente para instruir à nuestros lectores de la cuestion eclesiastica que se ha promovido, y miéntras no se manifiesten disposiciones contrarias à las que hemos citado, es inútil perder tiempo en refutar escritos compuestos para sorprender. Si los defensores de la opinion contraria al proceder del Gobierno, citan en su favor alguna doctrina, aunque no sea fundada en su literal sentido, nos entenderemos en discutirla para averiguar la verdad.

El Araucano.

INTERIOR.

MENDOZA.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia, á la Division Auxiliar de los Andes.

¡Auxiliares! Hoy es el aniversario en que rompisteis el último eslabon á la cadena de oprobio con que una desastrosa guerra manchaba las páginas de la Historia Argentina. La paz que en este dia disteis à la Repùblica, hará època en nuestros anales, y excitará siempre en el corazon de los mendozinos, emociones de la mas tierna gratitud. La paz que hoy se disfruta, hará inmortal el nombre del Héroe que os condujo á la *Ciudadela* de Tucuman, y las generaciones libres, bendecirán el valor con que supisteis adquírirles tan inestimable bien. La oliva será en adelante vuestra divisa, y con ella os saluda vuestro mejor amigo y compatriota—

Mendoza, noviembre 4 de 1832.

PEDRO NOLASCO ORTIZ.

El General de la Division Auxiliar de los Andes, á los individuos que la componen.

¡Auxiliares! En el año anterior habeis hecho dos campañas, y en ellas mas de lo que la nacion podia esperar de vosotros. Estos sucesos son debidos á la confianza sin límites que teniais en nuestro General en Gefe, el Exmo. Sr. Brigadier D. Juan Facundo Quiroga, á vuestro sufrimiento en sobrellevar las fatigas, y á vuestra rara intrepidez.

¡Valientes compañeros de armas! Hoy hace un año, y quizàs en esta misma hora, que supliendo con vuestro valor el nùmero, despues de una sangrienta batalla, disteis la paz á la República; entrasteis à la plaza de Tucuman, respetando las propiedades, protegiendo à los vencidos, y haciendo ver la diferencia entre los defensores de una justa causa, y los perjuros agobiados por sus remordimientos.

El Exmo. Sr. Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, el gobierno en general de la provincia á que pertenecemos, êl de esta en que subsistimos y todos sus ciudadanos se hallan satisfechos de vuestra moral y conducta observada hasta el presente.

¡Soldados! Durante vuestra existencia en las filas de Auxiliares de los Andes, continuad siendo el modelo de todos los egercitos, y una vez separados de ellas, consideraos buenos hijos en medio de vuestros padres. Los triunfos conseguidos sobre los enemigos, prueban el valor y la intrepidez, y la conducta que hasta aquì, y posteriormente observareis una severa disciplina. De este modo obtendreis la satisfaccion de que os llamen los primeros soldados de la república, despues la gloria de ser unos virtuosos ciudadanos, y yo tendrê el lauro de estar ahora à vuestra cabeza, y de haber pertenecido à vosotros.

JOSE RUIZ HUIDOBRO.

BUENOS-AIRES.

DOCUMENTO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1832.

Habiendo sido hasta ahora insuficientes las providencias adoptadas por el Banco, à virtud de acuerdos del Gobierno, para recoger de la circulacion los billetes de las emisiones anteriores á 1.° de marzo de 1829; presentándose todavia algunos de aquellos despues de vencidos los plazos que se establecieron para su cambio en julio, setiembre y diciembre de 830, marzo y noviembre de 831; y siendo de necesidad llenar los objetos de interès pùblico consultados en dicha medida; ha resuelto el Gobierno:—

1.° Todos los billetes emitidos antes de 1.° de marzo de 829, que no se presentasen en la tesoreria del Banco para ser cambiados hasta el dia ùltimo de Diciembre del año corriente, quedan sin valor alguno.

2. El Ministro de hacienda dispondrà lo conveniente para que este decreto reciba la mayor publicidad, ordenando al Banco lo haga insertar diariamente en los periòdicos por el termino establecido; y haciéndolo fijar en todos los parages pûblicos de la provincia.

ROSAS.

José Maria Rojas.

SALA DE REPRESENTANTES.

Se reunieron ayer los SS. RR. para tomar en consideracion la renuncia que hacia del cargo de Gobernador y Capitan General de la Provincia, el Brigadier General D. Juan Ramon Balcarce, en los siguientes términos.

EL MINISTRO DEL DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1832.
Año 23 de la Libertad, y 17 de la Independencia de la Repúblic*.

Hace renuncia del cargo de Gobernador y Capitan General de la Provincia.

A LA H. S. DE REPRESENTANTES.

El infrascripto ha recibido en este dia una nota del Sr. Ministro de Gobierno en que le transcribe la Honorable resolucion à virtud de la cual ha sido nombrado Gobernador y Capitan General de la Provincia. Al paso que este nombramiento llena de honor y gratitud al infrascripto, él faltaria á la sagrada obligacion que le impone su conciencia, si aceptando el elevado cargo á que se le destina, tomase sobre sí un peso tan enorme y superior á sus fuerzas. Es, pues, de su deber hacer de él renuncia, poniendo de manifiesto las razones en que ella se funda.

No desconoce el infrascripto que un ciudadano debe hacer el sacrificio de su reposo y de las delicias de la vida privada, para ser útil á su patria y à sus compatriotas: asi es que guiado de este principio se ha prestado constantemente à rendirle todos los servicios que han estado á sus alcances en la larga série de cuarenta y cuatro años que cuenta en la honrosa carrera de las armas; pero habiendo ocupado largo tiempo un puesto distinguido que le puso en contacto inmediato con los magistrados, y halládose tambien accidentalmente al frente de los negocios públicos, ha sentido muy de cerca grandes dificultades para remediar los males que veia, y muy graves obstáculos para conservar el órden que tantas veces ha sido alterado por los díscolos, y que tal vez ahora mas que nunca procuren subvertir: cree por lo tanto el infrascripto que seria estéril aquel sacrificio, y que jamas podria consolarle en las penas y cuidados à que se expondria, la satisfaccion de recoger el fruto de sus desvelos en bien de este suelo de su orígen. No basta, H. RR., estar animado de una buena disposicion, es tambien indispensable estar en posesion de los elementos necesarios para que sea respetada la autoridad y la justicia, por medio de leyes justas y capaces de garantir la paz y la tranquilidad pública, de hacer triunfar la virtud, contener el vicio y propender á que reine solo el òrden y la tranquilidad en todas las clases del Estado. Pero aun hay otra consideracion de mas poder que retrae al infrascripto de aceptar el nombramiento de Gobernador y Capitan General de la Provincia. El digno Gefe que preside nuestros destinos, y á quien somos deudores entre inmensos bienes que nos ha legado, del gran triunfo que obtuvo el pais contra los perturbadores del órden, de la paz interior y exterior, y del crédito de nuestra Provincia, ha reusado continuar en el mando para que ha sido reelegido por V. H., y desde que este Gran Ciudadano, que tantas pruebas ha dado de su acendrado patriotismo è interés por la felicidad de esta tierra, reusa el continuar rindiéndole sus relevantes servicios en el carácter de primer magistrado, se vê aun mas arredrado el infrascripto, porque conoce la gran distancia que media entre sus aptitudes y las del ilustre Gefe que vá á terminar el periodo de su mando.

Quiera pues, V. H., tomar en consideracion las razones en que apoya el infrascripte su escusacion del cargo de Gobernador y Capitan General de la Provincia, y admitirsela: en la inteligencia, que en todo tiempo le hallarà pronto el Gefe que la H. Sala eligiere, à sostener el òrden, y defender la patria como un soldado.

Dios guarde á V. H. muchos años.

JUAN RAMON BALCARCE.

La Sala se reusó á la unanimidad à la admision de la renuncia, y aprobô la siguiente minuta de comunicacion. De consiguiente se procederà el lunes prôximo al acto solemne de la instalacion del nuevo Gobierno.

CASA DE RR.

Sala de sesiones, en Buenos Aires á 14 de diciembre de 1832.
Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Al Sr. Ministro del Departamento de Guerra y Marina.

La H. Sala de RR. reunida en sesion

dc esta fecha para considerar la renuncia que ha interpuesto el Sr. Brigadier General D. Juan Ramon Balcarce del cargo de Gobernador y Capitan General de la Provìncia, à cuyo desempeño ha sido llamado por la ley de 11 del corriente, ha meditado las razones sobre que es apoyada; y à pesar de ellas, acaba de ratificar unanimemente los votos pronunciados al sancionar la ley citada, ordenando al infrascripto ponga en noticia del Sr. General Balcarce, que la Representacion de la Provincia espera de su patriotismo y firme adhesion al órden, que le serà ahorrada la necesidad de insistir mas adelante sobre una resolucion, que ha meditado detenidamente, y à cuyo respecto no tendrá motivos de retraerse.

Al trasmitir el infrascrito al Sr. General Balcarce el acuerdo de los Honorables RR., tiene especial encargo de manifestarle que la Representacion de la Provincia, cuyo primer deber es consultar ante todo el bien y prosperidad de la Patria, está siempre dispuesta á ayudar los nobles esfuerzos, que justamente espera del Magistrado à quien acaba de consagrar sus sufragios, hasta ver removidos los obstaculos que se opongan á la consolidacion de la paz pública.

Con tales sentimientos, que sinceramente animan los RR. de la Provincia, es de esperar que serán calmados los recelos, por otra parte fundados, que manifiesta el Sr. General à quien el infrascripto se dirige, y que bajo la confianza que ellos deben inspirarle, se presentará el dia 17 del corriente á las 12 en la Sala de sesiones de la H. Representacion, á dar el debido cumplimiento à la ley que le ha sido comunicada.

Dios guarde á V. S. muchos años.

FELIPE ARANA, Presidente.
Eduardo Lahitte, Secretario.

CORRESPONDENCIA.

AL PUBLICO.

Bajo el velo de un *soldado que probará lo que dice*, se ha publicado un papel suelto, por el cual su autor provoca para que dé la cara el que publicó en el No. 924 de este periódico la vindicacion de D. Juan Gregorio Carrasco, juez de paz actual de San Andres de Giles, sobre atroz calumnia con que se trató de difamarlo. El que subscribe, en confirmacion de lo que expuso, rebatiendo semejante calumnia, admite el desafio del Sr. *Soldado que probarà lo que dice*, á condicion precisa de deberse quitar la màscara, y dar la cara, como lo hace su affmo. servidor—

Jorge Willis.

POLICIA.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 12.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Honoré Maintigneur, Valparaiso.
Da. Rosario Perez y un hijo, Córdoba.
Antonia Torres y una hija, Soriano.
D. Tomas Mesatchi, Banda Oriental.
Francisco Sosa con tropa de carretas y 11 peónes, Córdoba.
Antonio José Diaz, Mercedes.
Manuel Calixto Gonzalez, id.

DIA 13.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Gerónimo José Espinola, Rio Grande.
Marcelino Medina y su esposa, Banda Oriental.
Pilar Alonzo y tres hijos, id.
Josè Thedy, Montevideo.
Manuel Moron con tropa de carretas y 18 peones, Cordoba.
Joaquin Idollaga, Montevideo.
Cirilo de Concha, Banda Oriental.
Da.Maria de la Cruz Jordan, Mercedes.
D. Tomas Titzpataicka, Córdoba.
Da.Joaquina Rosas, Montevideo.
D. Felipe Ibarra y una hija, id.

DIA 14

(1.ª PUBLICACION.)

D. Carlos Legar, Montevideo.
Claudio Grandevea, id.
Josè Meridilh, B. Oriental.
Benjamin Coudere, Córdoba.
Blas Despouy, Montevideo.
Juan W. Geyer Whitelocke, id.
Jeremias Hayes, San Borjas.
Josè Maria Castellanos, Montevideo.
Da. Victoriana Elias, id.
D. Luis Acevedo, Còrdoba.
José Maria Diaz, con tropa de carretas y 14 peones, Salta y Tucuman.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 12.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Juan Franc. Diaz	—D. Miguel Lopez	—Ranchos	—D. Juan Pedernera	41	"
D. Vicente Recalde	—D. Fermin Cuestas	—Chascomus	D. Jacin. Machado 127 Vicente Recalde 1	128	"
D. Juan Bustos	—D. Martin Cerna	—Ranchos	—D. Josè Islas	95	"
D. Elias Cabrera	—D. F. Saenzvaliente	—Chascomus	D. Justo Molina 27 Pascual Pereira 3 Del mismo Saenzv. 1 Diego Miller 100 Xavier Rodriguez 3	"	134
D. Nicolas Aldano	—D. Martin Hidalgo	—San Vicente	D. Abran Went 31 Luis Perez 1 Pastor Machula 1 Nicolas Pedraza 1 Del mismo Hid. 18	52	"
D. Joaquin Martinez	—D. Sicilio Ballejos	—Idem	D. Bartolo Castillo 18 Agustin Reyes 8 Manuel Paso 7 Felipe Sotullo 33	66	"

Frutos de campaña.

(DIA 12.)

D. Pascual Burgos, Pilar, 3 y media docenas cueros de nutria, 60 arrobas lana.
Da. Maria de Cruz Carpio, id, 30 arrobas lana, 4 docenas cueros de lanares.
D. Pedro A. Rojas, id, 12 cuer. vacun., 3 doc. cuer. lanares, 20 arrobas de lana, 1½ docenas cueros de nutria 100 astas, 10 arrobas sebo.
Genaro Galvan, Pilar 10 arrobas grasa.
Mariano Burgos, id, 20 arrobas lana, 3 docenas cueros lanares.
Juan P. Torres, id, 38 arrobas lana, 4½ docenas cueros lanares.
Tomas Varela, Lobos, 71 cueros vacunos, 6 arrobas cerda, 200 astas, 40 arrobas sebo.
Nicolas Miller, id, 48 id id, 100 arrobas lana.
Basilio Pereda, Moron, 16 arrobas sebo, 6 de grasa. 200 astas.
Juan Nuñez, Pilar, 20 arrobas lana, 4 cueros lanares.
Francisco Hernandez, id, 100 arrobas de lana, 6 cueros lanares.
Bartolo Navarro, id, 16 arrobas lana, 2 docenas cueros lanares.
Josè Rojas, Lobos, 11 cueros vacunos, 1 arroba cerda, 30 arrobas lana.
Crisóstomo Ponce, id, 1 id id, 48 arrobas lana, 3 de cerda, 20 astas, 2 arrobas grasa.
Antonio Guayar, Moron, 30 arrobas lana.
Celestino Colman, Lujan, 15 cueros vacunos, 20 arrobas sebo. 10 arrobas lana.
Roberto Cárdenas, Moron, 16 arrobas lana, 52 cueros lanares.
Melchor Iturrisa, Lujan, 57 cueros vacunos, 1 de potro, 8 arrobas lana, 13 doc cuer. lanar., 100 astas.
Estevan Fernandez, id, 68 id id, 3 de potro, 220 arr. lana, 8 id cerda, 200 astas, 12 arrobas sebo.
Gabriel Garay, Exaltacion de la Cruz, 20 arrobas lana, 2 docenas cueros lanares.
Maria Cardoso, Pilar, 1 cuero vacuno, 24 astas, 1 docena cueros lanares.
Bernardo Gutierrez, San Isidro, 133 cueros vacunos.
Joaquin de los Santos, id, 506 id id.
Manuel Mendez Chascomus, 67 id id, 10 de caballo, 38 arrobas grasa, 48 de sebo, 150 de lana, 34 de clin, 550 astas.
Basilio Casco, Magdalena, 11 cueros vacunos, 8 de caballo, 8 docenas cueros lanares, 8 arrobas grasa, 10 arrobas clin, 300 astas.
Agustin Frontan, Dolores, 6 cueros vacunos, 8 arrobas sebo, 10 de clin.
Juan Cabrera. San Vicente, 50 id id, 5 de caballo, 4 id clin.
Dionisio Martinez, id, 7 id id, 4 arrobas grasa, 4 id clin.
Martin Estrada, id, 97 id id, 10 de caballo, 12 arrobas clin.
Manuel Mendez, Chascomus, 10 arrobas grasa, 120 arrobas lana, 10 de clin.
Domingo Lescano, Dolores, 7 cueros vacunos, 7 de carnero, 4 arrobas de grasa, 30 arrobas de lana, 3 arrobas de clin.
Nicolas Mancilla, Dolores, 36 cueros vacunos, 8 arrobas de grasa.
Manuel Rosas, Quilmes, 25 cueros vacunos, 5 de caballo, 15 de carnero, 4 arrobas clin, 250 astas.
Manuel Mier, San Vicente, 150 arrobas lana.
Gregorio Burgos, Magdalena, 280 animales lanares.
José Maria Alfaro, id, 69 id
Calixto Potis, id, 70 id.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1832. Está conforme.

Victorica.

AVISOS NUEVOS.

3a. CARTA DE PANCHO LUGARES

SOBRE EL NOMBRAMIENTO

DEL NUEVO GOBIERNO.

Papel suelto que se publicarà hoy â las 10 de la mañana en la Imprenta de la Independencia, Calle de Chacabuco N.° 19.

☞ Su precio 2 reales.

AVISO INTERESANTE.

EN la calle de la Reconquista No. 59, una cuadra y media de la plaza, hay de venta LA POMADA NEGRA que se vendia antes en la calle de Potosí. Esta pomada de superior calidad, de exquisito olor, suaviza el pelo, lo hace crecer mucho, y al mismo tiempo lo pone del negro mas hermoso â 5 pesos el tarro.

EL que haya perdido el dia 13 â la noche un caballo ensillado, puede ocurrir á las tres esquinas de Barracas, adonde se preguntará por D. Ramon Carranza quien dará razon. d. 15. 1p.

AVISOS.

AVISO.

EN los dias 14, 15 y 16 del próximo enero, se rematarán en el pueblo de Chascomus, los bienes que quedaron por muerte de D. Fermin Quiroga. Consisten tes en un terreno de estancia de propiedad particular situado en el Rincon del Toro, cuya extension es de una legua cuadrada, mas la sesta parte de otra igual, tasada en Marzo de 1830, en 22,950 pesos.

En todo el ganado vacuno, caballar y lanar que hoy se encuentre.,

En la pablacion y demas ùtiles de estancia, tasados en 1,100 ps. 2½ rs.

En una casa de ladrillo con techo de paja en el pueblo de Chascomu s, tasada en 2,526 ps. 5 rs.

Y últimamente, en varios muebles y enseres, tasados en 194 pesos. Y se avisa al pùblico de órden judicial para que los que se interesen en este remate, puedan ocurrir â dicho pueblo en los dias prefijados,

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1832.

Texada.

SE VENDE.

UNA casa comoda para poca familia, calle de Tacuarí No. 206.

ALMANAQUE DE ESCRITORIO.

PARA EL AÑO DE

1833.

☞ Para satisfacer las numerosas demandas de los que prefieren una forma mas cômoda, nos hemos resuelto à hacer otra edicion del calendario aprobado por S. S. Illma. el Sr. Obispo de esta diocesis, comprendiendo los 12 meses del año en un solo pliego abierto de papel de marquilla; cuya disposicion lo hace sumamente ûtil â las casas de comercio, y á las oficinas públicas y privadas, de las que formarà tambien un adorno.

ALMANAQUE

PARA EL AÑO DE

1833.

Con la indicacion de las festividades suprimidas por S. S. Illma. el Sr. Vicario Apostòlico de esta diocesis.

Se vende en la Imprenta del Estado, encargada exclusivamente de su publicacion; *calle de Chacabuco No.* 19 al precio de 4 rs

AVISO.

UNA criada de edad de 23 años sana y sin vicios, se vende porque ella lo ha solicitado así, en cantidad de mil doscientos pesos moneda corriente. En la calle de Maypù No. 204 vive su amo.

AVISO AL PUBLICO.

VENCIENDOSE á fin de este año, el remate que se verificó del importe de cuatro reales sobre cada cabezas de ganado de las que se introduzcan en los saladeros, se anuncia para el entrante de 1833, en la Colecturí General, para las doce del dia 11 del próximo diciembre. Las personas que se interesen dirigirân sus propuestas firmadas y cerradas â dicha oficina hasta el dia y hora señalada, las que abiertas y pùblicadas se elevarân â la superioridad para las resoluciones que corresponda, con prevencion que serâ de cuenta del rematador la reparacion de los corrales de las Tabladas actualmente existentes y su conservacion, y deberse girar letras suficientemente garantidas para el pago por trimestre del importe del remate.

AVISO.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Francisco Planes se citan llaman y emplazan por segunda vez à los acreedores del finado Dr. D. Felix Ignacio Frias, para que comparezcan à la Sala del Juzgado el lunes 17 del corriente mes á las 11 de la mañana, trayendo los documentos que comprueban tanto la deuda, como su personeria, para resolver sobre lo que mas convenga â los intereses del concurso: previniendo que el que no comparcciese le para el perjuicio que haya lugar en derecho. Buenos Aires, diciembre 12 de 1832. d13 3p.

SE VENDEN.

DOS maquinas de reglar papel; la una abraza siete pliegos de distintas regias de papel, y la otra cuatro pliegos. El que se interese por ellas ocurra à la casa calle de la Universidad No. 37 que allí darán noticia, pues dichos maquinas se hallan al presente en San Isidro. d13 3p.

SE VENDE.

UNA criada jóven, sin vicio ninguno; es para todo servicio, puede verse en la calle de Maypù N. 185. d13 3p.

AVISO.

SE vende, se cambia ó se arrienda una quintita con cinco piezas y comun en muy buen estado, en un buen local y à una distancia corta de la ciudad, advirtiendo que se dà en venta por un precio sumamente bajo, el que guste convenir en algo en la casa No. 243 calle de Cangallo encontrarà con quien tratar. d. 10. 3p.

OJO.

SE vende la accion que se tiene à una liberta de trece años: el que la necesite puede ocurrir à la calle de la Piedad, No. 162.

AVISO.

SE vende una casa en San Isidro con regular comodidad y situada en la plaza; quien se interese por ella ocurra â dicho pueblo à tratar con su dueña Da. Josefa Galiguiens.

d. 13. 3. p.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE BUENOS AIRES.

De órden del Sr. General gefe del cuerpo, todos los individuos del regimiento ocurrirán á casa de sus capitanes â recibir las papeletas de enrolamiento desde el 5 hasta el 15 del corriente mes, en la inteligencia que aquel que se le encontrase con papeleta vieja pasado este termino, serâ castigado conforme à la ley.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1832.

RAMIRO.

AVISO

Se venderá una fâbrica de jabon y velas, de muy corto principal, con un reparto mas que regular diario en ambos renglones; la localidad de la casa es aparente y cómoda, su alquiler lo mismo, y contratada por mas de tres años. Las personas que gusten tomarla, podrán ocurrir à la casa de martillo de Giadaz y Ca, calle de la Reconquista N. 32, donde seran instruidos en todos los pormenores que apetezcan para concluir trato; obligandose el dueño á dar algunas ideas sobre el mecanismo necesario al trabajo.

PARA CORDOBA.

EL lunes 17 del corriente se pone â la carga una de las tropas de Molina, à un precio muy cómodo; la que ofrece â los Sres. que gusten fletar que ocurrirân â la casa No. 100 calle de la Florida, donde podràn tratar con

Manuel Y. Molina.

AVISO

NO habiendose rematado todos los carruages pertenecientes al concurso de D. José Le-Clerc, los Sres. que gusten tratar por ellos, bien sea por junto ó por separado, pueden ocurrir â los Martilleros Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63, los que estan autorizados para venderlos â venta particular, y manifestarân las tasaciones â quien se interese.

Los Carruages se pueden ver â la cochera No. 120 calle de la catedral.

SE VENDEN.

POR un precio sumamente moderado, unos terrenos en enfiteusis de superiores pastos y aguadas permanentes, mensurados y amojonados, situados à una distancia regular de la capital en direccion de la guardia de Lobos para afuera. Tambien se permutarán por boletos de la nueva liquidacion, obejas, ganado vacuno ó yeguarizo, advirtiendo que se admitirân propuestas por el todo ó por parte segun mejor convenga al comprador, bajo las condiciones que se estipularán por ambas partes Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir à la calle de Belgrano No. 166 donde con los planos à la vista se enteraran de todo lo indicado.

SE VENDE.

UNA casa quinta situada en la Plaza Nueva que se destina para mercado del sud que tiene 15 varas de frente y 73 de fondo. La casa tiene 3 hermosas piesas, zaguan, cosina y lugar siendo toda ella de azotea, un hermoso patio cercado de pared y el piso enladrillado, el jardin tiene arboles frutales y mucho plantio, un poso de valde con pilares &c; se dá en un precio muy acomodado.

Una parte del dinero puede quedar sobre la finca por 3 ó 6 meses à un interes muy moderado.

Los SS. que se interesen pueden ocurrir al martillo de Thomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No. 107.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Reconquista No. 107.

En la barraca de D. Ricardo Sutton hijo, esquina de las calles de Cerrito y de Cangallo.

Hoi sâbado 15 del presente mes se rematarán à la mejor postura los siguientes articulos; una prensa de nueva invencion para enfardelar, una balanza con pesas, fierro, arpilleras, tablazón de pino y otros articulos que se detallarân oportunamente.

AL MISMO TIEMPO.

Por conclusion de una cuenta como de 8 á 10,000 pies tablazon, una màquina de limpiar cueros de carnero.

Por los mismos.

Hoy sâbado 15 del corriente â las 5 en punto de la tarde se han de remar precisamente en lotes al gusto de los compradores, los siguientes artículos que acaba de introducir el bergantin nacional Gobernador Rosas procedente de la costa del Brasil.

116 sacos de maiz desgranado, 40 fanegas de id. en masorca para semilla, 100 bolsas de fariña de mandioca, 50 fanegas de papas.

A las 5 en punto de la tarde.

Por los mismos.

De tres hermosos almacenes.

El lunes 17 del corriente se rematarán â la mejor postura tres hermosos almacenes situados en la calle de Cangallo entre el fondo del templo de la merced, y la esquina de Morriss. Se venderân, bien sea por junto ò por separado; los señores que deseen verlos pueden, antes del remate, acercarse à los Rematadores.

Por los mismos.

El martes 18 del corriente se rematarán por conclusion de cuentas de un sujeto que se ausenta.

52 atados planchas de fierro de varios anchos, propio para caños de estufa y forros de puerta, 78 chapas grandes de fierro colado como para cocinas economicas, palas surtidas, cadenas de fierro de mucha estension, clavazon surtida, y otros varios artìculos de este uso que se verân el dia del remate.

Por los mismos.

Almacen de D. Carlos Winter calle de la Paz No. 25.

El miercoles 19 del corriente á las 11 en punto se rematarán à la mas alta postura, â dinero de contado todas las existencias de dicho almacen por tener dicho Sr. que ausentarse por algun tiempo de la ciudad y desear redondear sus negocios antes de su salida. Entre una infinidad de articulos se encuentran los siguientes.

Ginebra en cuarterolas blanca de mejor calidad, ron de 22 grados muy superior, ginebra en frasqueras, ron de Jamaica, aguardiente de 22 grados, jabon amarillo, coñac, vino de Burdeos en cajones, café, bacalao, polvora fina, té perla, imperial è hison, yerba parraguá y beneficiada, cohetes de la India, aceitunas en cuñetes, pimenton, canelon, azul, tabaco de breva, garbanzos, ginebron, clavos de comer, orejones de manzana, corchos para limetas, tazas y platillos para cafè, aujas de velas, balanzas grandes de cobre con pesas de bronce, 1 romana de 36 arrobas, otra de 50 á 60 id, molino de cafè grande y tostador y otros útiles aproposito para un almacen bien sea por mayor ó menor. Tambien se rematarân los hermosos armasones y mostradores.

Por Jose Maria Giadaz y Ca.

Reconquista 32.

DE MUEBLES.

Hoy sabado 15 del corriente á las 11 de la mañana se rematarâ precisamente à la mejor postura por cuenta de la testamenteria de la finada Da. Luisa Balbas los muebles siguientes—

Comodas, sillas de asiento y de esterilla, espejos, lavatorios, costureros, comodas de caoba de escritorio, ropero, mesas de arrimo y de plancha, cajas de oro y de plata para rapé, sofaes. piedras de estilar, floreros de porcelana finos, un escritorio completo, alfombras, esteras, lamparas, mesas para cosina, juegos de bandejas, palmatorias de metal alguna ropa hecha, como vestidos, pañuelos para reboso y para el cuello, camisas, sabanas, abanicos, toallas, fundas, colgaduras y otros muebles y ropa que se verá á la ora de la venta.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA